

**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2018-MDS**

Surquillo, 28 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO, el Memorando N° 1060-2018-GM-MDS de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 088-2018-GPPCI-MDS de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", contienen disposiciones técnicas para que los Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, conforme lo dispone el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo, que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a la suma de **S/43'863,183 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAITRES MIL CIENTO OCHENTITRES Y 00/100 SOLES)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

*Artículo Segundo.- FIJAR en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Surquillo del año fiscal 2019, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad.*

*Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

~~JOSE LUIS MELAMANI GONZALES~~  
ALCALDE